

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-2022-05002
16 de septiembre de 2022

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **BANCO GENERAL, S.A.** es una sociedad autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General, otorgada mediante Resolución No. 026-1971 de 6 de julio de 1971;

Que, **BANCO GENERAL, S.A.** en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de la Sucursal Penonomé actualmente ubicada en Calle Juan Demóstenes Arosemena y Calle Sonadora, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, hacia el nuevo establecimiento ubicado en Boulevard Penonomé, local No. 14, Vía Interamericana, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, a partir de 26 de septiembre de 2022;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre o traslado de establecimientos bancarios, y,

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO GENERAL, S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

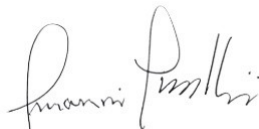
ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO GENERAL, S.A.** para llevar a cabo el traslado de la Sucursal Penonomé actualmente ubicada en Calle Juan Demóstenes Arosemena y Calle Sonadora, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, hacia el nuevo establecimiento ubicado en Boulevard Penonomé, local No. 14, Vía Interamericana, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,



Amauri A. Castillo

